

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2085
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
MGM/MLCH/GNS



Otorga Permiso Precario de la
Asociación Gremial de Chacareros y
Distribuidores de Productos del Agro y
del Mar de la Provincia de Santiago.

SECCION 1ª N° 3189

LAS CONDES, 12 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3388 de fecha 31 de julio 2008, que otorga permiso precario para la ocupación de espacio público a **Asociación Gremial de Chacareros y Distribuidores de Productos del Agro y del Mar de la Provincia de Santiago**.
2. Mail de fecha 13 de agosto 2025, del Presidente de la feria de Chacareros de calle Patricia solicitando un día adicional para el funcionamiento de la feria.
3. Mail de fecha 05 de septiembre de la Directora de Secplan, autorizando en forma excepcional, el día adicional de funcionamiento.

DECRETO:

1. **OTORGASE** permiso precario a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHACAREROS y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DEL AGRO Y DEL MAR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, RUT 65.789.630-6**, representada legalmente por la señora Gloria Ester Muñoz Vega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para ocupar un espacio público en el siguiente sector:
Calle Patricia, sector calzada, entre Totoralillo e Incahuasi, por una superficie aproximada de 603,5 metros cuadrados, con capacidad para el funcionamiento de 39 puestos de acuerdo con el Plano de Ubicación y Emplazamiento de la Feria Patricia, el que se entiende formar parte integral del presente instrumento.



Queda Prohibido el uso de cualquier otro espacio que no sea el especificado en este numeral.

2. Este permiso se otorga para instalar en el lugar indicado en el punto 1, una Feria de venta de productos agropecuarios y del mar que funcionará de manera única y excepcional, el miércoles 17 de septiembre 2025, en horario de 08:00 a 14:30 horas, debiendo quedar las áreas despejadas, limpias y entregadas al uso público a partir de las 15:30 horas.
3. La Asociación Gremial de Chacareros será la encargada de seleccionar e informar al Departamento de Patentes Municipales de la Municipalidad, el listado completo de los miembros de la agrupación y el rubro que ejercerán en los respectivos puestos y sectores, quienes podrán iniciar la tramitación para la obtención de las patentes comerciales, previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios para ello.
4. Los derechos a pagar por ocupación de espacio público de acuerdo lo establecido en el Título V, Artículo 12 inciso 1 de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338 de fecha 05 de abril 2024, la suma UTM 0,012, el pago debe ser realizado dentro de los 5 días siguientes de la notificación del presente Decreto, en la Tesorería Municipal, Av. Apoquindo N°3400 piso -1, el giro de pago será emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Serán obligaciones de la Asociación Gremial, entre otras, las siguientes:
 - a. Dar cumplimiento a las disposiciones del "Reglamento para el Funcionamiento de Ferias de Chacareros, en la Comuna de Las Condes", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1138 de fecha 08 de febrero 2008.
 - b. Entregar a la Municipalidad, a través del Departamento de Patentes Municipales, los antecedentes completos de los miembros de la Agrupación a fin de que cada locatario obtenga su respectiva patente comercial.
 - c. Responder de las actuaciones de cada uno de los locatarios a quienes el Municipio hubiere otorgado patente comercial para operar en la Feria.
 - d. Restituir al uso público el espacio materia de este permiso a la hora, en la forma y condiciones que establece el Artículo 5, letra b del "Reglamento para el Funcionamiento de Ferias de Chacareros, en la comuna de Las Condes", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1138 de fecha 08 de febrero de 2008.
6. Los automóviles, camiones o cualquier otro vehículo de los locatarios deberán estacionarse en los espacios especialmente habilitados para ello, prohibiéndose el estacionamiento sobre prados, veredones circundantes u otros espacios no aptos para estos fines.
7. La Asociación será responsable de la mantención, cuidado y buen uso de las instalaciones, mobiliario urbano, árboles y arbustos del espacio materia de este permiso. Queda prohibida la instalación de cualquier otro elemento no autorizado por la Municipalidad.
8. La Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dispondrá la instalación de contenedores de basura en el sector individualizado en el numeral 1, debiendo la Agrupación distribuirlos homogéneamente a lo largo de la Feria según necesidades de uso.
9. Corresponderá al Departamento de Patentes Municipales, fiscalizar el horario de funcionamiento, la instalación y desarme de los puestos, el pago de la patente municipal y las obligaciones de orden general establecidas en este documento.



La Dirección de Medio Ambiente y Aseo, coordinará y supervisará la limpieza del recinto de la feria y el retiro de los residuos y desperdicios al término del funcionamiento.

Corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, aportar las directrices para el estacionamiento de los vehículos de los locatarios y del público en general y fiscalizar que se de cumplimiento a sus instrucciones. Asimismo, deberá mantener un control permanente de los cuidadores de autos respecto de sus permisos.

A la Dirección de Seguridad Pública, le corresponderá, en coordinación con Carabineros de Chile, la fiscalización del comercio ambulante, consumo de bebidas alcohólicas y actitudes contrarias a la moral y buenas costumbres.

10. Notifíquese por el Secretario Municipal a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHACAREROS y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DEL AGRO Y DEL MAR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, RUT 65.789.630-6**, representada legalmente por la señora Gloria Ester Muñoz Vega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] personalmente o por cédula.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



DISTRIBUCION

Interesado
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Medio Ambiente y Aseo
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Operaciones
Departamento de Patentes Municipales
Tesorería
Secplan